

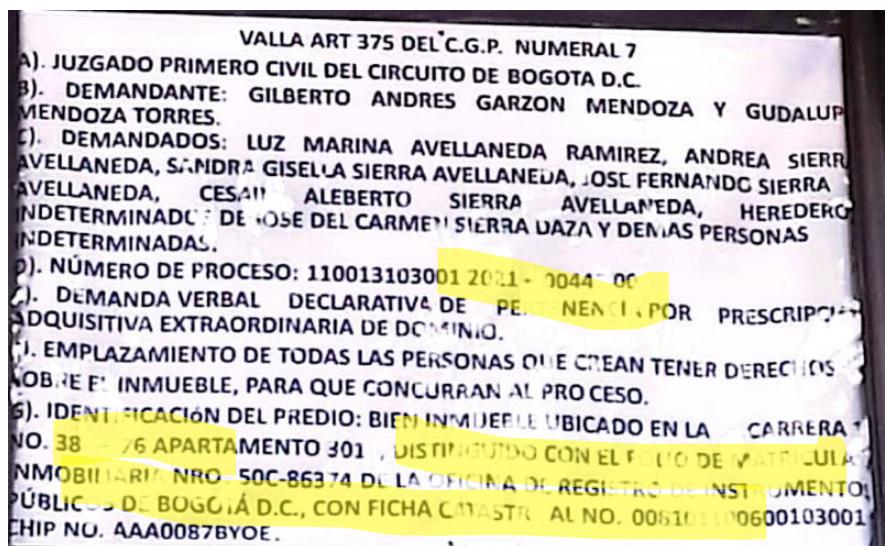


Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210044500

- 1.- Téngase en cuenta que las notificaciones aportadas en el documento “40AlleganConstanciasNotificacion”, corresponden a las ya tenidas en cuenta en el auto de fecha 8 de julio de 2022¹, se dispone a requerir al demandante para que proceda de conformidad con el artículo 292 del CGP.
- 2.- Se pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva², proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- 3.- No se tiene en cuenta la valla aportada como quiera que tiene apartes borrosos lo que dificulta su lectura y comprensión.



- 4.- Se reconoce personería a la sociedad Bonhomía Estudios SAS representada por el señor Giovanni Gómez, como apoderado judicial de la señora Luz Marina Avellaneda Ramírez.
- 5.- Se tiene en cuenta la contestación de la demanda aportada por el apoderado de la señora Luz Marina Avellaneda Ramírez, una vez se reconozca personería se dispondrá sobre el traslado de las excepciones meritorias y previas propuestas.
- 6.- **Por secretaría**, procédase a retirar el archivo “46AlleganContratoCesion”, habida cuenta que la entidad Aecsa S.A., anunció el memorial con la numeración de este proceso judicial, lo cual es incorrecto.
- 7.- Se reconoce personería a la sociedad Bonhomía Estudios SAS representada por el señor Giovanni Gómez, como apoderado judicial de la señora Sandra Gisella Sierra Avellaneda.

¹ 39AutoInformaRequiere

² 43NotaDevolutivaORIP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Notifíquese y Cúmplase

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
11001310300120210044500

JR